CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

PUESTO: ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

N°	EXPEDIENTE	FECHA DEL EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO	DECISIÓN	FUNDAMENTACION DE LA DESICIÓN
1	24633	12/11/2026	QUIÑONES ESCOBAR LUIS RICARDO	SOLICITO SUBSANAR C.U.L (ADJUNTO A LA PRESENTE)	NO PROCEDE	El numeral 2.4 de las BASES de la CONVOCATORIA CAS N° 014-2026 señala que "La documentación que presente el postulante debe ser legible, caso contrario no será considerada como válida, y se dará por no presentado, **así también deberá el postulante tener en cuenta que no está permitida la subsanación de documentación después de las fechas establecidas para la inscripción de su expediente de postulación",** AUNADO a lo señalado en la pág. 8 en el ítem de EXPERIENCIA LABORAL (ítem que está inmerso en el numeral 2.4) SI SEÑALA de forma CLARA Y PRECISA que el NO PRESENTARTAR o presentarlo NO VIGENTE el Certificado Único Laboral (C.U.L) obtienen la condición de RETIRADOS, en ese sentido las BASES DEBIDAMENTE PUBLICADAS SI HA ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE SU POSTULACIÓN. Sin PERJUICIO a lo señalado en el párrafo que antecede se indica que de la revisión de su expediente de postulación se advierte que su persona se habría desempeñado en el sector público (Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote) por el periodo del 01/08/2025 al 25/10/2025 **(2 meses y 25 días)** y del 01//03/2026 al 31/07/2026 **(5 meses)** acumulando un total de 7 meses y 25 días, contabilizándose dicho tiempo como experiencia especifica solo el periodo del 01/03/2026 al 31/07/2026 un lapso de 5 meses, en ese sentido NO tiene el tiempo mínimo requerido para el puesto de acuerdo a los términos de referencia (TDR) respecto a la EXPERIENCIA ESPECIFICA (01 año en el sector público). En razón a lo expresado, su persona mantiene la condición de RETIRADO del proceso de selección.

2	24566	12/11/2026	CERNA JAMANCA FLOR DE JESÚS	SOLICITO SUBSANAR C.U.L (ADJUNTO A LA PRESENTE)	NO PROCEDE	El numeral 2.4 de las BASES de la CONVOCATORIA CAS N° 014-2026 señala que "La documentación que presente el postulante debe ser legible, caso contrario no será considerada como válida, y se dará por no presentado, **así también deberá el postulante tener en cuenta que no está permitida la subsanación de documentación después de las fechas establecidas para la inscripción de su expediente de postulación",** AUNADO a lo señalado en la pág. 8 en el ítem de EXPERIENCIA LABORAL (ítem que está inmerso en el numeral 2.4) SI SEÑALA de forma CLARA Y PRECISA que el NO PRESENTARTAR o presentarlo NO VIGENTE el Certificado Único Laboral (C.U.L) obtienen la condición de RETIRADOS, en ese sentido las BASES DEBIDAMENTE PUBLICADAS SI HA ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE SU POSTULACIÓN. Sin PERJUICIO a lo señalado en el párrafo que antecede se indica que de la revisión de su expediente de postulación se advierte que su persona NO ACREDITA LA EXPERIENCIA NI GENERAL NI ESPECIFICA DEL PUESTO, de acuerdo a las BASES de la CONVOCATORIA CAS N° 014-2026-UGEL SANTA; si bien adjunta constancias de trabajo, pero es el caso que NO ADJUNTA LAS BOLETAS DE PAGO o CONSTANCIAS DE PAGO por tanto no cumple con lo dispuesto en dichas bases que en la pag. 7 a la letra dice "(...) **en cualquiera de las formas detallados líneas arriba deberá adjuntar además las boletas de pago de cada mes o la constancia de pago de haberes detallado cada mes laborado**, tal constancia de pago debe estar suscrito por el titular o representante de la entidad. **Referente al Contrato por Locación de Servicios (Terceros) u Orden de Servicio, deberá adjuntar además la constancia de realización de servicio debidamente suscrita por el empleador o los recibos por honorarios por cada mes"** En razón a lo expresado, su persona mantiene la condición de RETIRADA del proceso de selección.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN